

El Acceso de Los Medios de Comunicación a Los Estudiantes

La Junta reconoce el papel importante que desempeñan los medios de comunicación en la información sobre los programas, servicios y actividades del distrito. Por lo tanto, el distrito hará todo esfuerzo razonable para proporcionar acceso a los medios de comunicación a los estudiantes.

Los administradores de las escuelas estarán autorizados para otorgar permiso y establecer parámetros para el acceso de los medios a los estudiantes en sus respectivas escuelas. Los medios de comunicación pueden entrevistar y fotografiar estudiantes involucrados en programas de instrucción y actividades escolares incluyendo eventos atléticos. Tal acceso a los medios de comunicación no deberá ser excesivamente perturbadores y debe cumplir con las políticas de la Junta y las metas del distrito.

Los representantes de los medios de comunicación estarán obligados a informar a la administración para su aprobación previa antes de acceder a estudiantes involucrados en programas de instrucción y actividades no asistidas por el público general.

La información obtenida por los representantes de los medios de comunicación directamente de los estudiantes no requiere la aprobación de los padres antes de la publicación por los medios de comunicación. Los padres que no quieren que su estudiante sea entrevistado o fotografiado por los medios de comunicación puede dirigir a su estudiante en consecuencia.

Los empleados del distrito podrán liberar información el estudiante a los medios de comunicación solo en conformidad con las disposiciones aplicables de la ley de registros de educación y la Junta de las políticas que rigen la información del directorio y la información personalmente identificable.

Los padres serán informados del acceso de los medios del distrito a la política de los estudiantes cada otoño en el manual del estudiante/padres.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 30.864](#)
[ORS 107.154](#)
[ORS 326.565](#)

[ORS 326.575](#)

[OAR 581-021-0210 to -0440](#)
[OAR 581-022-1660](#)

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400 - 1427 (2006).
Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2011); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2011).

Cross Reference(s):

JOA - Directory Information
JOB - Personally Identifiable Information